



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 070-2018—IIAP-P

Iquitos, 27 de setiembre del 2018

Visto; el MEMORANDO N° 108-2018-IIAP-BOINFO/D, del Director (e) del Programa de Investigación en información de la Biodiversidad Amazónica que presenta el Plan Operativo Informático del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, El Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración";

Que, el artículo 4 de la Resolución dictada en el considerando precedente, señala que las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección del Programa de Investigación en información de la Biodiversidad Amazónica, ha elaborado el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente al año 2018, por lo que resulta necesario aprobarla para los fines correspondientes;

Con las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección del Programa de Investigación en información de la Biodiversidad Amazónica y de la oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 1° de la ley N° 23374 y el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018 (POI) del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Dirección del Programa de Investigación en información de la Biodiversidad Amazónica dirigirá sus esfuerzos para el logro de las metas específicas previstas en el Plan Operativo Informático 2018 (POI), siendo el Responsable del seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos y metas consideradas en la programación de sus planes, informándose sobre sus resultados al titular del Instituto.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM, El Plan Operativo Informático 2018 (POI), para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la siguiente resolución y el anexo en la página web del Portal del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, www.iiap.org.pe, y en la página web del portal del Estado Peruano, www.peru.gob.pe, siendo responsable de dicha acción la Dirección del Programa de Investigación en información de la Biodiversidad Amazónica.

Regístrese y comuníquese,

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO